

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

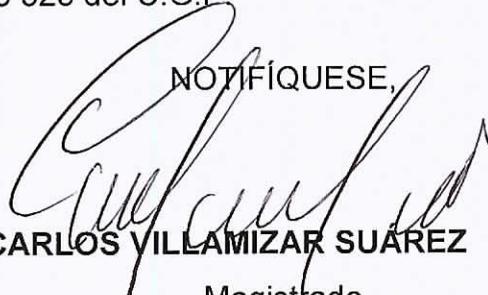
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	JAZMIN HELENA MENDOZA MOJICA.
DEMANDADO:	EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A, COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P Y OTROS.
RADICACION:	44001-31-05-002-2016-00181-01

Discutido y aprobado el veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018),
Según **Acta No. 038**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 23 de octubre de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.P.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada (Impedida)


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado